

Fecha: 15-11-2024
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 3 Public. Judiciales
Tipo: Noticia general
Título: Fierro - Logística y Bodegaje Autolog Limitada

Pág.: 524
Cm2: 726,0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

III
SECCIÓN

JUICIOS DE QUIEBRA, MUERTES PRESUNTAS, CAMBIOS DE NOMBRE Y RES. VARIAS

Núm. 43.999

Viernes 15 de Noviembre de 2024

Página 1 de 1

Publicaciones Judiciales

CVE 2566564

NOTIFICACIÓN

Ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, San Martín 950 piso 7, en causa Rit: C-5225-2024; RUC: 24-4-0564294-4, caratulada "Fierro/Logística y Bodegaje Autolog Limitada" y con fecha 28 de octubre de 2024, se ha ordenado notificar a la demandada de autos don Javier Luis Antonio Hernández Mella, cédula de identidad N° 10.565.253-4 por sí y en representación de Centro Médico y de Belleza Integral Gracia SpA, R.U.T. N° 77.568.743-6 y de Logística y Bodegaje Autolog Limitada, R.U.T. N° 77.696.436-0, la presente resolución, juntamente con la liquidación del crédito de fecha 23 de octubre del año en curso. Requerimiento de Pago: "Santiago, veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro. Requierase a don Javier Luis Antonio Hernández Mella, por sí y en representación de Centro Médico y de Belleza Integral Gracia SpA, y de Logística y Bodegaje Autolog Limitada, para que dentro del plazo de cinco días establecido en el artículo 466 del Código del Trabajo, pague a don Erika Bernardita De Los Rayos Fierro Sandoval, o a quien sus derechos represente, la suma de \$21.486.389 (veintium millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y nueve pesos), más reajustes, intereses y costas. La liquidación del crédito deberá notificarse por Carta certificada a las partes, la que se tendrá por aprobada si en el plazo de cinco días no fuere objetada en los términos que dispone el artículo 469 del Código del Trabajo. Asimismo, junto con la liquidación se notificará el requerimiento al demandado, quien tendrá el plazo de cinco días para oponer las excepciones de conformidad a lo previsto en el artículo 470 del Código del Trabajo. En virtud de los principios de celeridad y de oficialidad, consagrados en el artículo 425 del Código del Trabajo, en relación al artículo 465 del mismo cuerpo legal, se decretan las siguientes diligencias: 1) Oficiase a la Tesorería General de la República para los efectos de proceder a la retención a que se refiere el artículo 467 del Código del Trabajo, hasta por la suma de \$21.486.389 (veintium millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y nueve pesos). 2) A través de la vía que se encuentra autorizada para el efecto, el funcionario habilitado del tribunal, deberá obtener e incorporar a la presente causa la información que se registre en la Comisión para el Mercado Financiero, relativa a las entidades bancarias y financieras en que mantenga acreencias la demandada Javier Luis Antonio Hernández Mella R.U.T.10565253-4, Centro Médico y de Belleza Integral Gracia SpA, R.U.T. 77568743-6 y Logística y Bodegaje Autolog Limitada, R.U.T. 77696436-0. 3) Asimismo, a través de la vía que se encuentra autorizada para el efecto, el funcionario habilitado del tribunal, deberá obtener e incorporar a la presente causa información que se registre en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación, relativa a inscripción de vehículos a nombre de la demandada Javier Luis Antonio Hernández Mella R.U.T.10565253-4, Centro Médico y de Belleza Integral Gracia SpA, R.U.T. 77568743-6 y Logística y Bodegaje Autolog Limitada, R.U.T. 77696436-0. Atendido que la parte ejecutada fue notificada mediante avisos ante el tribunal declarativo, practíquese notificación ordenada precedentemente, a las ejecutadas, mediante avisos de acuerdo a lo establecido en el artículo 439 del Código del Trabajo, debiendo confeccionarse, para tal fin, un extracto por Ministro de Fe del Tribunal. RIT: C-5225-2024 RUC: 24-4-0564294-4 Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago. En Santiago a veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario la resolución precedente." Liquidación: Practicada por el Tribunal con fecha 23 de octubre de 2024 y que arroja la suma de \$21.486.389." Santiago, veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro. Rit: C-5225-2024 RUC: 24-4-0564294-4. Paola Milagros Guerra Quijada, Jefe de Unidad de Causas y Liquidaciones.

CVE 2566564

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

